

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

### PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de junio de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la señora Xiomara Elizabeth Mendez Calderón, referente a solicitar **“El plan Estratégico Institucional que comprenda el periodo 2014**, al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III) Que de conformidad con el Artículo 66 inciso 4ª de la Ley de Acceso a la Información Pública, será necesario al momento de hacer una solicitud de información además de exponer de forma clara y precisa lo que se solicita y consignar las generales del solicitante se deberá agregar copia del documento de identidad del mismo.

En tal sentido Resuelve: Prevéngase a la ciudadana Mendez Calderón, que para poder dar trámite a su solicitud de información deberá agregar la copia de su Documento Único de Identidad, debiendo para ello presentarla en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud.



Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador Tel. 2205-7123

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

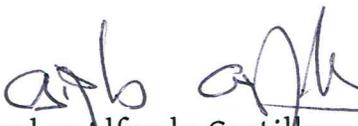
- 1- Que el día 23 de junio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, de parte de la señora Xiomara Elizabeth Mendez Calderón, en la cual solicita a) El plan estratégico Institucional que comprende el ejercicio 2014 ( PEI) de donde se derivan las actividades del POA.
  - 2- Con fecha 24 de junio del corriente año, se previno a la usuaria sobre lo solicitado en su escrito ya que de conformidad al Artículo 66, inciso ultimo de la Ley de Acceso a la Información Publica se deberá agregar a la solicitud de información copia de su documento único de identidad el cual no fue agregado.
- Fundamento y respuesta a la solicitud.

Con base al artículos 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Publica y 66 inciso ultimo de la Ley de Acceso a la información Publica, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas en el plazo señalado se dará por terminado el proceso declarando inadmisibile la solicitud de acceso. Para el presente caso el suscrito advierte que ha transcurrido el plazo por el cual la señora Xiomara Elizabeth Mendez Calderón debió subsanar lo prevenido, sin que a la fecha se haya efectuado.

Por tal motivo corresponde declarar inadmisibile el requerimiento de información presentado por la usuaria en mención, sin perjuicio que la misma pueda presentar una nueva sobre los mismos elementos.

Por consiguiente Resuelve:

- 1- Declarase inadmisibile la solicitud de información presentada por la señora Xiomara Elizabeth Mendez Calderón, por no haber subsanado la prevención efectuada a su solicitud, quedándole a salvo el derecho de presentar una nueva solicitud.
- 2- Notifíquese al interesado en el medio señalado.
- 3- Archívese el presente expediente administrativo

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

